

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: MODIFICA RESOLUCIÓN N° 0263
DEL 09 FEBRERO 2005 QUE
ESTABLECEN CATEGORÍAS DE
AEROPUERTOS Y AERÓDROMOS
PARA LA APLICACIÓN DEL
REGLAMENTO TASAS Y DERECHOS
AERONÁUTICOS DAR 50.

EXENTA N° 0201 / 0417

SANTIAGO, **09 AGO 2016**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N°16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el artículo N°14 del Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) Lo dispuesto en Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) Resolución Exenta N° 0263 del 09 febrero 2005 y sus modificaciones posteriores, sobre categorías de aeropuertos y aeródromos.

CONSIDERANDO

- a) Que la Resolución Exenta N° 0263 y sus modificaciones posteriores, establecen las categorías de aeropuertos y aeródromos para la aplicación del Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos DAR 50.
- b) El análisis efectuado a la infraestructura aeroportuaria destinada a los pasajeros y a las aeronaves, como así también, a los servicios aeroportuarios del Aeródromo Teniente Julio Gallardo.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** Resolución Exenta N° 0263 del 09 de febrero 2005 y sus modificaciones posteriores, estableciéndose la siguiente clasificación para los aeropuertos y aeródromos de uso público, quedando éstos, en las categorías que se señalan para efectos del cobro de tasas aeronáuticas y derechos de embarque.

AEROPUERTOS Y/O AERÓDROMOS DE SEGUNDA CATEGORÍA

REGIÓN	CIUDAD	AEROPUERTO O AERÓDROMO
XIV	VALDIVIA	PICHOY
X	OSORNO	CAÑAL BAJO
XI	BALMACEDA	BALMACEDA
X	CASTRO	MOCOPULLI
XII	NATALES	TENIENTE JULIO GALLARDO

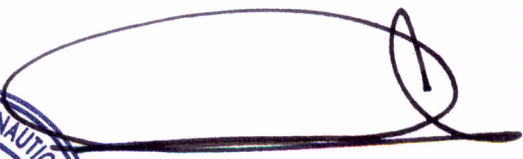
AEROPUERTOS Y/O AERÓDROMOS DE TERCERA CATEGORÍA

REGIÓN	CIUDAD	AEROPUERTO O AERÓDROMO
III	EL SALVADOR	RICARDO GARCÍA POSADA
III	VALLENAR	VALLENAR
METROPOLITANA	SANTIAGO	EULOGIO SÁNCHEZ
VIII	CHILLAN	GRAL. BERNARDO O'HIGGINS
VIII	LOS ANGELES	MARÍA DOLORES
IX	PUCÓN	PUCÓN
XI	COYHAIQUE	TENIENTE VIDAL
XII	PTO.WILLIAMS	GUADAMARINA ZAÑARTU
XII	BASE ANTARTICA	TTE.RODOLFO MARSH MARTIN
XII	PORVENIR	CAPITÁN FUENTES MARTÍNEZ

2. **DISPÓNESE** que los Jefes de Aeropuertos y Aeródromos difundan entre los usuarios el contenido de la presente resolución.
3. **DISPÓNESE** que los Jefes de Aeropuertos y Aeródromos procedan a aplicar el cobro de las tasas aeronáuticas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos DAR-50 y a las categorías vigentes.
4. **DETERMÍNESE** que la presente clasificación para pago de tasas por operación de aeronaves y reintegro de derechos de embarque, entrará en vigencia para las operaciones y embarques de pasajeros que se materialicen a contar del 01 de noviembre 2016.
5. **ARCHÍVESE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Tasas Aeronáuticas, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

Anótese y Comuníquese.




VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN EN LA SIGUIENTE PÁGINA

DISTRIBUCIÓN:

1. ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL (IATA).
 2. SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (AV).
 3. JUNTA AERONÁUTICA CIVIL.
 4. DGAC,DASA,ZAS,AP. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.
 5. DGAC,DASA,ZAS,AD. TENIENTE JULIO GALLARDO.
 6. DGAC,DASA,ZAC, AP. ARTURO MERINO BENITEZ.
 7. DGAC, DEPARTAMENTO AÉRODROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
 8. DGAC, DSG, SECCIÓN CENTRAL DE PARTES. EXP. S/Nº
 9. DGAC, COM, OFICINA DE PARTES.
 10. DGAC, COM, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
 11. DGAC, COM, SD.CO., SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS.
- VVC/vip/mod/cof Resolución Categorías Tasas 2016